



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, por la que se convocan 44 becas de formación del Instituto Cervantes

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación del Instituto Cervantes (BOE núm. 98 de 25 de abril de 2017).

El Instituto Cervantes viene desarrollando un programa de becas de formación en las áreas de conocimiento relacionadas con los objetivos y fines establecidos en la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto, contribuyendo así a la formación de especialistas en la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico.

Por todo lo anterior, el Instituto Cervantes considera procedente convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación para titulados universitarios en las distintas direcciones del Instituto Cervantes.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto, finalidad y características de las becas

La presente resolución tiene como objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un total de 44 becas de formación del Instituto Cervantes, que se relacionan en el anejo I de la presente convocatoria, con la finalidad de formar especialistas en las siguientes áreas de conocimiento y con el siguiente reparto:

- a) Contabilidad y tesorería: tres becas
- b) Contratación y gestión patrimonial: una beca
- c) Archivo: dos becas
- d) Presupuestos: una beca
- e) Dirección académica: una beca
- f) Hispanismo: una beca
- g) Certificación y acreditación académica: una beca
- h) Formación de profesores: dos becas
- i) Ordenación y proyectos académicos: una beca
- j) Ordenación y proyectos académicos/Certificación y acreditación: una beca
- k) Gestión comercial y marketing: tres becas
- l) Comercio electrónico y marketing: una beca
- m) Precios y seguimiento de ventas: una beca
- n) Recursos humanos: dos becas
- o) Gestión y comunicación de actividades culturales: una beca
- p) Gestión cultural multidisciplinar: tres becas
- q) Documentación de la actividad cultural: una beca
- r) Biblioteca y documentación: una beca
- s) Relaciones institucionales y gestión de actividades: tres becas
- t) Producción audiovisual: una beca
- u) Redacción y contenido digital: una beca
- v) Informática: dos becas
- w) Edición y audiencias de Internet: una beca
- x) Contenidos web: una beca



- y) Edición web: una beca
- z) Archivo y documentación digital: dos becas
- aa) Proyectos terminológicos: una beca
- bb) Convenios y relaciones internacionales: dos becas
- cc) Asesoría jurídica: una beca
- dd) Relaciones internacionales: una beca

Los beneficiarios contarán con la orientación, formación y seguimiento de un tutor perteneciente al área de correspondiente de la institución. A tal efecto, se contará con un Plan de Formación que será de aplicación a los becarios durante el disfrute de sus becas, que será elaborado por el área en el que el becario desarrolle su formación.

Las becas se desarrollarán en las sedes del Instituto Cervantes de Madrid y/o de Alcalá de Henares (Madrid).

Las características generales de las becas son las recogidas en el artículo 4 de la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

Artículo 2. Duración, dotación e imputación presupuestaria

Las becas comenzarán desde la incorporación de los becarios tras la notificación de la resolución de concesión de las mismas, y tendrán una duración de 12 (doce) meses naturales, pudiendo ser prorrogadas por otros 12 (doce) meses más, previo informe favorable de la dirección de área competente, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Orden.

La cuantía de estas becas por beneficiario será de 818 (ochocientos dieciocho) euros brutos mensuales, que se abonarán por meses vencidos y a los que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes, incluidas las cotizaciones a la seguridad social que correspondan.

La cuantía total máxima, para un período de 12 (doce) meses, se establece en 458.000 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil) euros.

La financiación de las becas que se convocan en la presente resolución, así como del pago de la cuota patronal a la Seguridad Social, se efectuará con cargo al presupuesto del Instituto Cervantes, a través de la aplicación presupuestaria 12.301.144A.481.00 de los Presupuestos de este organismo.

Los compromisos de gastos derivados de la convocatoria de las becas no podrán superar las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la concesión de las mismas.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de concesión de becas de formación del Instituto Cervantes, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer plena capacidad de obrar.
- b) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- c) Dominio del idioma español. Los candidatos que no tengan nacionalidad española, deberán poseer el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) C1 o un Certificado del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española SIELE con una puntuación total de un mínimo de 800 puntos.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el último día del plazo de presentación de la solicitud de las becas, el título universitario de graduado, licenciado, ingeniero o arquitecto,



en las materias y especialidades relacionadas con las becas objeto de la correspondiente convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos por la autoridad competente de España y producir plenos efectos jurídicos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- e) Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido en los cinco cursos académicos anteriores al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- f) Estar en posesión de los demás títulos académicos y contar con los conocimientos que para cada beca se especifican en esta convocatoria.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) No haber sido beneficiario con anterioridad de una beca concedida por el Instituto Cervantes, de duración superior a un año.

Además, el beneficiario deberá cumplir los requisitos específicos que se recogen en el anejo I para cada una de las becas.

Artículo 4. *Presentación de solicitudes, plazo y forma de acreditación de los requisitos.*

La presentación de solicitudes se formalizará en el modelo que figura como anejo II en esta resolución, disponible en la página web y en la sede electrónica del Instituto Cervantes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentará una solicitud individualizada por cada una de las becas a la que se presente el candidato.

1.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Copia del título académico exigido y certificado del expediente académico. En el caso de títulos extranjeros, copia de la credencial de homologación, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c) En el caso de candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar poseer un Diploma de Español como Lengua Extranjera DELE C1 o el Certificado del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española SIELE con una puntuación total de un mínimo de 800 puntos.
- d) Curriculum vitae, con una extensión máxima de tres folios, acompañando copia de los documentos acreditativos de los requisitos específicos.
- e) Resumen de los méritos académicos (anexo II) y copia de los documentos acreditativos de los mismos
- f) En el caso de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, que deberá marcarse en el anexo II, para que el Instituto Cervantes obtenga estas de forma directa, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones indicadas.
- g) Declaración, marcando la casilla correspondiente al efecto indicada en el anexo II, de poseer capacidad funcional para el desempeño de la beca, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- h) Dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

2.- Las solicitudes de las becas, junto con la documentación a que se refiere el punto anterior y la acreditativa de los méritos de cada beca solicitada, que se detallan en el anexo I, se dirigirán a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Cervantes, pudiéndose presentar en el Registro



General del dicho organismo (calle Alcalá, 49; con entrada por calle Barquillo, 4; 28014, Madrid), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la sede electrónica del Instituto Cervantes (<https://sede.cervantes.gob.es>).

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente resolución, se requerirá al interesado, mediante publicación en la página web del Instituto Cervantes (www.cervantes.es) y en la sede electrónica del mismo, para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

5.- Toda la documentación se presentará en español, o traducida de manera oficial al español. La documentación presentada por los aspirantes que finalmente no hayan sido seleccionados, deberá ser recogida por el aspirante o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Cervantes (Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Selección e Inspección), calle Alcalá, 49 (entrada por calle Barquillo, 4) de Madrid, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga pública la concesión definitiva de las becas. Transcurrido dicho plazo, la documentación que no haya sido retirada, será destruida.

Artículo 5. Valoración de las solicitudes

1. El proceso de evaluación y selección de las solicitudes constará de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la valoración académica y una segunda para aquéllas diez personas con mayor puntuación, que consistirá en una entrevista personal por parte de la Comisión de valoración.
2. La evaluación y selección de las solicitudes, en la primera fase del proceso, se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos, en función de la beca solicitada:
 - a. Expediente Académico: hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
 - b. Idiomas: hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - c. Otros méritos expuestos en el currículum vitae y acreditados documentalmente (Máster, doctorado, etc. relacionados con el objeto de la beca solicitada): hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
3. La evaluación y selección de las solicitudes, en la segunda fase del proceso para cada beca, se hará mediante una preselección de solicitantes y se convocará a las diez (10) personas con mayor puntuación a una entrevista personal que permita comprobar su preparación en la materia. Si alguna o algunas de las personas convocadas renunciara a la entrevista, se convocará al siguiente o siguientes candidatos, por orden de puntuación. Esta entrevista se valorará con un máximo de diez (10) puntos.
4. Se adjudicará la beca al candidato que mejor nota haya obtenido de la suma de las dos evaluaciones comprendidas en los puntos 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 6. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Cervantes.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirán tantas comisiones de valoración como áreas de conocimiento se convoquen en la convocatoria. Cada Comisión de valoración, cuyos miembros serán designados por la Secretaria General del Instituto Cervantes, estará integrada por un presidente y dos vocales de los cuales uno de ellos ejercerá de Secretario con voz y voto.



De conformidad con el artículo 9.2 g) de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes y el 16 h) del Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, corresponde al Director del Instituto Cervantes la resolución del procedimiento de concesión de becas, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, previo informe de la Comisión de Evaluación.

Las informaciones relativas a la instrucción del procedimiento de concesión de las becas, los listados de admitidos y excluidos y de convocados a las distintas fases, fechas, horarios y cualesquiera otros datos de relevancia, serán accesibles a través de la sede electrónica y se expondrán en la página web de este organismo.

La resolución dictada por el Director del Instituto Cervantes se publicará en el BOE y en la sede electrónica de este organismo, con los requisitos y en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además se publicará la correspondiente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según establecen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución del Director, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 7. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa por parte del Instituto Cervantes.

Artículo 8. Compromisos y obligaciones de los beneficiarios

Los compromisos y obligaciones de los beneficiarios son los previstos en el artículo 9 de la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas de formación del Instituto Cervantes.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las becas estarán sujetos a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Renuncias

El procedimiento de renuncias será el establecido en el artículo 13 de la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas de formación del Instituto Cervantes.

Artículo 11. Protección de datos

El Instituto Cervantes con sede en calle Alcalá 49, 28014, Madrid, Teléfono 91 436 76 00, correo electrónico: lopd@cervantes.es, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato facilite a través de su solicitud. Datos de contacto del Delegado de protección de datos: Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación dpd@maec.es



La finalidad del tratamiento es la de hacer partícipe al candidato en el proceso de concesión de becas llevado a cabo por el Instituto Cervantes en el que se inscribe. Por tanto, los datos del candidato serán conservados durante el plazo en el que el proceso pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.

La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que el candidato nos otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso de concesión de becas realizado por el Instituto Cervantes.

Los datos que el candidato nos proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros. A título enunciativo, pero no limitativo, los destinatarios a los que se podrán comunicar sus datos son: miembros de los tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso serán publicados en el portal del Instituto Cervantes www.cervantes.es, en su sede electrónica, sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como en tabloneros de anuncios en las dependencias del Instituto Cervantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 d) del Reglamento General de Protección de Datos y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, el candidato se obliga a comunicar de forma inmediata al Instituto Cervantes cualquier modificación que se produzca en sus datos. El candidato se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de concesión de becas de manera lícita, leal y transparente. El Instituto Cervantes por su parte, se obliga a tratar los datos personales del candidato de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato y obtenga su consentimiento.

En cualquier momento, el candidato podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. El Instituto Cervantes tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el candidato, como interesado pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos.

Igualmente, el candidato tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, el candidato deberá dirigir una comunicación escrita a la sede del Instituto Cervantes o bien a través de la dirección de correo electrónico: lopd@cervantes.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

En caso de que tenga cualquier conflicto en relación con la protección de sus datos personales, podrá presentar una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es).

Para una mayor información, se puede visitar la siguiente web: http://www.cervantes.es/aviso_legal.htm.

Artículo 12. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o



recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 13. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En todos los aspectos no recogidos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de las becas de formación del Instituto Cervantes, establecidas en la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril de 2017, publicada en el BOE nº 98 de 25 de abril de 2017.

Madrid, 19 de marzo de 2019



Luis García Montero
Director del Instituto Cervantes



ANEJO I - BECAS CONVOCADAS

ADMINISTRACIÓN

01-02 y 03 – Tres becas para el departamento de Contabilidad y Tesorería

Objeto:

- Formación práctica en tareas administrativas y contables en el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, manejando medios informáticos (ofimática y aplicación contable propia).

Requisitos específicos:

- Formación en gestión económica, financiera y contable (master, estudios de postgrado o cursos superiores a cien horas).
- Nivel A2 de inglés y/o francés.

04- Una beca para el departamento de Contratación y Gestión Patrimonial

Objeto:

- Formación práctica en: elaboración y gestión de expedientes de contratación pública (elaboración de propuestas de gasto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, memorias justificativas, etc.), Redacción de contratos (públicos y privados) y negociación con proveedores.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Derecho.
- Conocimientos sobre contratación pública y privada de la Administración.
- Nivel B2 de inglés y/o francés.

05 y 06 -Dos becas para el Archivo:

Objeto:

- Formación práctica en el funcionamiento de un archivo administrativo: gestión de consultas y préstamos, recepción de transferencias documentales, mantenimiento de la aplicación de gestión de archivos.

Requisitos específicos:

- Formación en biblioteconomía, documentación o en humanidades.
- Formación específica de posgrado en archivística



SECRETARÍA GENERAL

07 – Una beca para la Subdirección de Presupuestos y Control de Gestión

Objeto:

- Formación práctica en: Seguimiento de los objetivos asociados a la presupuestos definidos para los Centros, obtención de datos para el proceso de distribución del presupuesto del Instituto Cervantes entre la Sede y los Centros, pruebas para la actualización y mantenimiento de la aplicación informática de presupuestos, tramitación de las modificaciones presupuestarias, etc.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Económicas, Administración de Empresas, Gestión Pública o similar.

ÁREA ACADÉMICA:

08 - Una Beca para la Dirección Académica

Objeto:

- Formación práctica en tareas de organización, búsqueda de datos y elaboración de informes y presentaciones relacionadas con el área académica del Instituto Cervantes.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o afines.

09 - Una Beca para Hispanismo

Objeto:

- Formación práctica en la actualización, corrección y difusión de las bases de datos y páginas web del Portal del Hispanismo, en tareas de comprobación de datos, fuentes bibliográficas, contenidos, lectura de primeras y segundas pruebas, revisión de estilo y corrección ortotipográfica de originales, para las publicaciones del Instituto Cervantes. Prácticas en tareas de documentación de nuevas publicaciones y actividades académicas y científicas y otros proyectos relacionados con el ámbito del hispanismo.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines.
- Nivel B2 de inglés.

10 -Una beca para el departamento de Certificación y Acreditación

Objeto:

- Formación práctica en la realización de expedientes de evaluación de centros del Sistema de Acreditación de Centros Instituto Cervantes (SACIC), en diseño y actualización de documentos y herramientas de evaluación y acreditación del SACIC y en procesos de gestión académica de los servicios de certificación del Instituto Cervantes (CCSE, DELE, SIELE)

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines.
- Cursos de formación en la especialidad de ELE.



11 y 12 - Dos becas para el departamento de Formación de Profesores

Objeto:

- Formación práctica en la gestión del Programa de formación de profesores, en los proyectos de formación del departamento y en desarrollo de materiales multimedia digitales para los cursos en línea.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines
- Cursos de formación en la especialidad de ELE.

13 – Una Beca para el departamento de Ordenación y Proyectos Académicos (Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros)

Objeto:

- Formación práctica en la obtención y manejo de datos sobre la actividad académica de los centros para realizar un seguimiento de la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines.

14 – Una Beca para el departamento de Ordenación y Proyectos Académicos / Certificación y Acreditación

Objeto:

- Formación práctica en procesos de gestión académica de los servicios de certificación del Instituto Cervantes (CCSE, DELE, SIELE), incluidos procesos de creación y validación de pruebas de examen DELE y elaboración y actualización de documentos de gestión y formación de examinadores, y diseño y desarrollo de materiales digitales de certificación del Instituto Cervantes. Formación en el diseño y desarrollo de materiales digitales y en el desarrollo de proyectos académicos.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines.
- Cursos de formación en la especialidad de ELE.
- Nivel B1 de inglés o francés.

15- 16- 17 Tres Becas de Gestión Comercial y Marketing.

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de planes y comercialización, en la investigación de canales de promoción, medios de comunicación, principales ferias del sector, principales prescriptores internacionales, demanda potencial, estudio de la competencia, en la elaboración de planes comerciales, lanzamiento de nuevos productos y desarrollo de líneas de comunicación comercial.
- Formación práctica en la gestión y administración de productos de certificación, seguimiento de procesos y control de calidad de resultados por medios digitales

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado relacionado con marketing o administración de empresas



18- Una beca para Comercio Electrónico y Marketing de productos y servicios en línea

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de planes comerciales de comercio electrónico y acciones de marketing en línea vinculado a las ventas a través de Internet, en la elaboración de planes comerciales y campañas promocionales del Instituto Cervantes, centrados en el entorno digital. Prácticas en el seguimiento y gestión de las acciones comerciales y publicitarias presenciales y en línea del IC. y en la gestión y mantenimiento de los portales comerciales y tiendas en línea del IC.

Requisitos específicos:

- Formación o experiencia en marketing en línea (marketing on line) y comercio electrónico.
- Conocimientos de herramientas de publicación de Internet y del ámbito digital: gestores de contenidos.

19 - Una beca de precios y seguimiento de ventas:

Objeto:

- Formación práctica en los procedimientos de fijación de precios de los DELE y cursos de español, así como en la preparación y análisis de datos sobre ingresos y gastos de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) y Aula Virtual del Español (AVE). Formación en materia de gestión económica de los productos y servicios del Instituto Cervantes, así como en la gestión presupuestaria del Área.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o grado relacionado con la función económica de la empresa

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

20 - Una beca para el Departamento de Gestión de Personal

Objeto:

- Formación práctica en el diseño y desarrollo de estudios comparativos del nivel retributivo del personal laboral en el exterior, en el diseño y obtención de informes, gráficos y estadísticas de personal, actualización de la legislación laboral básica de los distintos países en los que el Instituto Cervantes tiene centros de trabajo.

Requisitos específicos:

- Formación específica (Máster, cursos de un mínimo de 100 horas) en Recursos Humanos.

21 - Una beca para el Departamento de Selección e Inspección

Objeto:

- Formación práctica en realización de estudios sobre evaluación del desempeño y evaluación de competencias, tramitación de expedientes disciplinarios, en la elaboración de las bases, valoración de requisitos y méritos exigidos en bases de las convocatorias de plazas, becas, etc. y en las distintas fases del proceso de selección.

Requisitos específicos:

- Formación específica (Máster, cursos de un mínimo de 100 horas) en Recursos Humanos.



ÁREA DE CULTURA

22 - Una beca de Gestión y Comunicación de Actividades Culturales

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de materiales culturales en todo tipo de soportes, papel, web, redes sociales, y preparación y adecuación de los mismos para su posterior y posible comunicación, creación y producción de bases de datos para la difusión cultural y en la preparación de actividades culturales diseñadas en la Dirección de Cultura del Instituto Cervantes, en el mantenimiento de la difusión de las actividades culturales a través de nuevas tecnologías, portales web, redes sociales, etc., así como la elaboración de las bases de datos necesarias para dicha comunicación.

Requisitos específicos:

- Formación en Humanidades o en Periodismo.
- Título de Máster en ámbito humanístico.
- Conocimientos de comunicación cultural.
- Conocimiento en gestión de páginas web, redes sociales y estrategias 2.0
- Manejo de hojas de cálculo y programas de diseño y maquetación.
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.

23 – 24 y 25- Tres becas de gestión cultural multidisciplinar

Objeto:

- Formación práctica en la coordinación de proyectos multidisciplinarios para sede y para centros, en la gestión de actividades culturales de cualquier disciplina según los objetivos y directrices del Departamento de Actividades Culturales, en gestión en sala: exposiciones, mesas redondas, conciertos, ciclos de cine, cursos, talleres y otras actividades relacionadas con los diferentes ámbitos de la cultura.
- Colaboración en la recopilación de material de difusión en prensa e internet de las actividades culturales programadas y en la realización de informes de evaluación.
- Colaboración en la recepción, valoración y respuesta de ofertas relacionadas con el sector cultural.

Requisitos específicos:

- Formación en Humanidades o Periodismo.
- Título de Máster en ámbito humanístico y/o Máster en gestión cultural.
- Conocimientos de gestión presupuestaria.
- Manejo de hojas de cálculo y programas de diseño y maquetación.
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.

26- Una beca de Documentación de la Actividad Cultural

Objeto:

- Formación práctica en búsquedas de información, mantenimiento de archivos y soporte documental de la actividad cultural de toda la red, control de autoridades (lugares, participantes, colaboradores) de la aplicación informática de Cultura (Hermes) y en la gestión y coordinación del BAC y otras aplicaciones del Departamento de Actividades Culturales.

Requisitos específicos:

- Formación en Documentación.
- Conocimientos de aplicaciones informáticas documentales.



- Formación en la gestión de aplicaciones informáticas, especialmente las diseñadas para la gestión cultural en cualquier campo.
- Conocimiento en gestores de contenidos HTML y programas de edición audiovisual.
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.

27- Una beca de Biblioteca y Documentación

Objeto:

- Formación práctica en gestión de servicios bibliotecarios, recogida y estudio de datos estadísticos de la red de bibliotecas del Instituto Cervantes, integración de aplicaciones informáticas de gestión bibliotecaria y documental, así como en la confección de informes de análisis de la red de bibliotecas y en el mantenimiento de contenidos digitales, páginas web y redes sociales. Formación en tareas de difusión de la red de bibliotecas y mantenimiento de las colecciones digitales

Requisitos específicos:

- Formación en biblioteconomía y documentación.
- Conocimiento del sistema de gestión de bibliotecas ABSYSNET o sistema equivalente.
- Conocimiento del sistema de gestión documental BKM o sistema equivalente.
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.

GABINETE DE DIRECCIÓN

28 - Una beca de asuntos institucionales y externos

Objeto:

- Formación práctica relativa a la coordinación del Gabinete con instituciones públicas y privadas y en elaboración de informes sobre cuestiones institucionales e internacionales.

Requisitos específicos:

- Formación en Humanidades, ciencias sociales, comunicación, derecho.
- Formación sobre diplomacia cultural y relaciones internacionales
- Nivel B1 de inglés.

29 y 30- Dos Becas de relaciones institucionales y gestión de actividades:

Objeto:

- Formación práctica en preparación y supervisión de actos públicos y gestión de espacios de un Gabinete de Dirección.

Requisitos específicos:

- Formación en humanidades, ciencias sociales, comunicación (relaciones públicas, publicidad, protocolo).
- Cursos sobre protocolo o relaciones exteriores e institucionales.
- Nivel B1 de inglés.

31 - Una beca para Producción Audiovisual-Comunicación y Prensa

Objeto:

- Formación práctica en la creación de contenidos para los medios audiovisuales del Instituto Cervantes en materia de sonido.



Requisitos específicos:

- Conocimientos de herramientas de producción y posproducción (edición) en vídeo: Adobe Creative Cloud, Avid
- Conocimientos de herramientas de producción y posproducción de sonido: ProTools, instalaciones de sonido, control y mezcla de sonido en directo y en estudio.
- Nociones de las tecnologías de producción audiovisual y vídeo digital.
- Conocimientos en manejo de cámaras de vídeo, fotografía y DSLR

32 - Una beca para Redacción y Contenido Digital -Comunicación y Prensa

Objeto:

- Formación práctica en redacción de contenidos periodísticos para diferentes formatos: notas y convocatorias de prensa, web, redes sociales, plataformas de vídeo, etc... Acercamiento a la práctica diaria de un gabinete de prensa en materia de comunicación institucional.

Requisitos específicos:

- Licenciatura en Periodismo o Comunicación
- Formación en redacción para medios de comunicación (elaboración de noticias, titulares, edición de textos, etc...)
- Conocimientos de programas de edición web
- Conocimientos de herramientas de gestión de redes sociales (Twitter, Facebook)
- Conocimientos de funcionamiento de plataformas de vídeo (Youtube)
- Conocimientos de edición de fotografías

TECNOLOGÍAS Y CONTENIDOS DIGITALES

33 - Una beca para el Departamento de Informática (Sistemas y Comunicaciones):

Objeto:

- Formación práctica en gestión y mantenimiento de sistemas hardware y software de base; gestión de las telecomunicaciones locales y públicas; políticas técnicas y normativas de seguridad.

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en las materias y especialidades relacionadas con la beca

34- Una beca para el Departamento de Informática (Aplicaciones):

Objeto:

- Formación práctica en desarrollo de software y mantenimiento de aplicaciones

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en las materias y especialidades relacionadas con la beca



35 - Una beca para el Departamento de Edición y Audiencias de Internet

Objeto:

- Formación práctica en la gestión, corrección y mejora de los portales en Internet del Instituto Cervantes, así como de sus blogs, espacios en redes sociales y boletines electrónicos; en la definición de métricas, análisis y elaboración de informes de resultados al respecto de la presencia del IC en Internet; en la monitorización de la reputación y del posicionamiento de la marca Instituto Cervantes en Internet, así como en los criterios de calidad y legalidad aplicables a los distintos espacios en Internet del Instituto Cervantes.

Requisitos específicos:

- Formación en Filología, Comunicación o Humanidades.
- Formación o experiencia en edición (creación de contenidos, redacción, corrección ortotipográfica y de estilo...).
- Formación o experiencia en herramientas de publicación digital (gestores de contenidos, blogs y plataformas sociales, boletines electrónicos, etc.).
- Formación o experiencia en comunicación corporativa, marketing digital o medios sociales.
- Nivel B1 de inglés

36 - Una beca para Contenidos Web

Objeto:

- Formación práctica en la organización y preparación de nuevos proyectos para su implantación en los portales del Centro Virtual Cervantes y en la redacción, corrección y enlace con las tareas de edición de páginas de Internet.

Requisitos específicos:

- Formación en corrección ortotipográfica y de estilo.
- Formación en las áreas de trabajo del Instituto Cervantes: Enseñanza de español, literatura y cultura hispánica, lingüística y traducción.
- Conocimientos edición Web con estándares (XHTML, HTML 5, CSS 2.1, CSS 3).
- Nivel B2 de inglés.

37- Una beca de edición Web

Objeto:

- Formación práctica sobre diseños y desarrollos web en el Departamento de Comunicación digital

Requisitos específicos:

- Conocimientos de lenguajes de programación del lado del cliente (javascript, Ajax, DOM Scripting).
- Conocimientos de diseño gráfico
- Manejo de herramientas de edición y diseño
- Conocimientos de edición Web con estándares (XHTML, HTML 5, CSS 2.1, CSS 3).



38 y 39. - Dos becas para archivo y documentación digital

Objeto:

- Formación práctica en la preparación de textos, organización de estándares documentales de la web y gestión de materiales gráficos y promocionales, en el diseño y estudio de clasificaciones temáticas; ordenación y clasificación de referencias; indización y asignación de descriptores y en elaboración de resúmenes y redacción.

Requisitos específicos:

- Formación en Documentación.
- Conocimientos de manejo, diseño y creación de bases de datos y de estándares de web semántica.
- Conocimiento de formatos bibliográficos, lenguajes documentales y sistemas de clasificación.
- Nivel B2 de inglés.

40.-Una beca para para Proyectos Terminológicos

Objeto:

- Formación práctica en la realización de los proyectos de terminología y lenguajes de especialidad del Instituto Cervantes, en bases de datos, gestión de información terminológica e investigación y gestión editorial.

Requisitos específicos:

- Formación en Filología, Traducción e Interpretación o licenciaturas o grados afines.
- Formación específica o experiencia en herramientas de gestión terminológica, tesauros, glosarios multilingües.
- Formación específica o experiencia en lexicografía y neología.
- Conocimientos de informática aplicada a la terminología y de edición web.
- Nivel B2 de inglés y conocimiento de otro idioma oficial de un estado de la Unión Europea.

ASESORÍA JURÍDICA

41 y 42 - Dos becas para el Departamento de Convenios y Relaciones Internacionales

Objeto:

- Formación práctica en:
 - o Redacción y tramitación de convenios, acuerdos y protocolos
 - o Revisión de documentación jurídica para la suscripción de convenios, acuerdos o protocolos.
 - o Localización y búsqueda de antecedentes y de documentación y en utilización de bases de datos legislativas (Aranzadi, BOE y demás boletines oficiales), así como de aplicaciones específicas del Área

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Derecho
- Conocimientos de Derecho Administrativo.
- Nivel A2 de inglés, francés, alemán y/o portugués.



43 – Una beca para la Asesoría Jurídica

Objeto:

- Formación práctica en:
 - o Búsqueda y localización de documentación legal y jurisprudencia
 - o Preparación, redacción y tramitación de convenios.
 - o Preparación, redacción y emisión de informes jurídicos, de recursos y todo tipo de documentos que se elaboran en el área con la colaboración de las distintas áreas y centros del Instituto Cervantes en el exterior.
 - o Asesoramiento jurídico a las distintas unidades de la sede.
 - o Consulta de bases de datos legislativas (Aranzadi, BOE y demás Boletines Oficiales), así como de aplicaciones específicas del Área

Requisitos específicos:

- Licenciatura o Grado en Derecho
- Conocimientos de Derecho Administrativo.
- Nivel A2 de inglés, francés, alemán y/o portugués.

RELACIONES INTERNACIONALES

44.- Una beca para la Dirección de Relaciones Internacionales

Objeto:

Realización de prácticas formativas en las siguientes cuestiones asignadas a la Dirección:

- Relación e interlocución con instituciones homólogas al Instituto Cervantes (British Council, Goethe Institut, Institut Français, etc.)
- Participación del IC en EUNIC (Red de Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea)
- Diseño, lanzamiento y desarrollo de la red de internacionalización de la cultura en español
- Desarrollo de una estrategia de diplomacia cultural

Requisitos específicos:

- Formación en Relaciones Internacionales, gestión cultural, gestión económica (master, estudios de postgrado o cursos superiores a cien horas).
- Nivel B1 (o superior) de inglés y/o francés.



ANEJO II

NOMBRE DE LA BECA		BECA NÚMERO	
-------------------	--	----------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE			
APELLIDOS			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		NACIONALIDAD	
PROVINCIA		COD. POSTAL	
TELÉFONOS			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

1. - TITULACIÓN UNIVERSITARIA:	EXP. ACADÉMICO NOTA MEDIA:
2. - FORMACIÓN POSGRADO:	
3.- OTRA FORMACIÓN (Asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas relacionadas con la beca que se solicita o informática), indicando nº de horas de cada una de ellas.	
4. - IDIOMAS (NIVEL):	
5. - EXPERIENCIA PROFESIONAL:	

Dirección de RRHH, Dpto. de Selección e Inspección Madrid, de de 2019

Firma

Presto mi consentimiento al Instituto Cervantes para recabar en mi nombre los datos relativos al:

<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

<input type="checkbox"/>	Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de la beca así como no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
--------------------------	--

El Instituto Cervantes tratará sus datos personales de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de datos y con lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.